



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 402/24
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - -

- - - Con fecha nueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número UT/1092/2024, signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro; con misma fecha fue remitido a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio UT/1092/2024, signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 55, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro; feneció el diez de septiembre del dos mil veinticuatro y para informar a este Órgano Garante feneció el trece de septiembre del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio UT/1092/2024, signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir

del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos



C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano
Secretaría General de Acuerdos

HERS / jbach

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



C. Adriana Reyes Martínez
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
CUM. RES. RRA. 402-24.zip	CUMPLIMIENTO RRA. 402/24	8.41 MB	1

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
09/09/2024 13:42			CUM. RES. RRA. 402-24.zip

BUSCADORES TEMÁTICOS ↗

[GÉNERO](#)
[DIRECTORIO](#)
[SUELDOS](#)
[SERVICIOS](#)
[TRÁMITES](#)
[CONTRATOS](#)
[PADRÓN DE BENEFICIARIOS](#)
[SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS](#)

[PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO](#)
[EJERCICIO DEL PRESUPUESTO](#)
[RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS](#)

[GLOSARIO](#)

[TELÉFONO 800 808 43 04](#)

[AVISO DE PRIVACIDAD](#)

[TUTORIALES](#)





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

AREA: Unidad de Transparencia Municipal

OFICIO NÚM: UT/1092/2024

ASUNTO: Cumplimiento a la resolución dictada
en el recurso de revisión RRA. 402/24

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 9 de septiembre de 2024.

LICDO. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

En atención a la resolución de fecha 16 de agosto pasado, notificada a esta Unidad a través del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados (SICOM), relativa al recurso de revisión RRA. 402/24, interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173223000139 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 6 de junio del presente año, por este medio se da cumplimiento en los términos siguientes:

- Mediante oficios UT/1045/2024 y UT/1046/2024 de fecha 28 de agosto pasado, se requirió a la Tesorera Municipal, C. P. Leticia Domínguez Martínez y al Secretario de Recursos Humanos y Materiales, Mtro. José Antonio Sánchez Cortéz, cumplimentar la resolución de que se trata.
- Dado lo anterior, la C. Janeth Silva Lara, en su carácter de Directora de Capital Humano, dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, a través del oficio DCH/0655/2024, atiende el requerimiento conforme a lo siguiente: "...Al respecto, en el ámbito de competencia de la Dirección a mi cargo, conforme el artículo 152 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, por esta vía, expongo: Por este medio REITERO que los 6 puntos solicitados, NO son competencia del área a mi cargo, por tratarse de documentos que se elaboran y entregan a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, para su autorización, dispersión de pagos, supervisión y firma del trabajador, dichos recibos no regresan a la Dirección de Capital Humano, sino que son resguardados por la Tesorería Municipal. Por lo que, al no estar bajo mi resguardo los recibos de nómina, debidamente suscritos por cada trabajador, no está dentro de mi competencia poder expedir una versión pública

Unidad
de Transparencia



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

de los mismos. Sin embargo, tal y como fue señalado en las documentales y razonamientos del OGAIPO, que obran en el expediente RRA.402/24 existen áreas competentes, a las cuales no les fue turnado para el debido trámite la solicitud en comento. Cabe resaltar que conforme al artículo 134 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente, la Tesorería Municipal para el cumplimiento del despacho de los asuntos de su competencia, tendrá bajo su adscripción las siguientes dependencias: I.- La Dirección de Ingresos. II.- La Dirección de Egresos y Control Presupuestal. III.- La Dirección de Contabilidad. En el caso particular, es la Dirección de Egresos y Control Presupuesta y la Dirección de Contabilidad, que conforme a lo dispuesto en los artículos 136 y 137 del citado Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. ARTÍCULO 136. La Dirección de Egresos y Control Presupuestal tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones. ...VI. Autorizar y coordinar los movimientos bancarios para el pago de los diferentes conceptos del gasto...Realizar y autorizar traspasos vía electrónica entre cuentas bancarias a nombre del Municipio...X Supervisar el pago de la nómina y de servicios personales...XXXVI.- Autorizar de conformidad con la suficiencia presupuestal, los recursos necesarios en materia de servicios personales, compensaciones, estímulos y otras percepciones extraordinarias que se requieren para el buen desempeño de las unidades administrativas, con apego a las estructuras orgánicas autorizadas por la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal...I.III. Realizar la preliberación de recursos para la realización de los pagos de los diferentes conceptos de egresos. ARTÍCULO 137. ...Rúbricas".

7. Por otra parte, el 4 del actual, mediante oficio TM/01260/2024 la C.P. Leticia Domínguez García, en su carácter de Tesorera Municipal, da cumplimiento exponiendo: "... En atención a la resolución de fecha 16 de agosto de 2024 emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión R.R.A.I.402/2024, referente a la solicitud de información pública con número de folio 2011732240000139 presentada a través de la plataforma nacional de transparencia el 06 de junio de 2024, respecto de la información... En el sentido de cumplimentar la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A. 402/2024, esta Tesorería Municipal da a conocer al solicitante en archivo digital PDF, los recibos de nómina del servidor público de referencia. Se hace la precisión que los recibos de nómina se dan a conocer en versión pública especificando el nombre del empleado y las percepciones únicamente, habiéndose testado toda aquella información confidencial y de datos personales que para su difusión se requiere del consentimiento tácito y expreso del titular de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 61 párrafo primero I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en consecuencia, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley Local de la Materia, se solicita al Comité de Transparencia, CONFIRMAR la clasificación de dicha información como confidencial. Rúbricas.

Unidad
de Transparencia

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

8. Por último, mediante resolución de fecha 9 de los corrientes aprobada en la Quinta Sesión Extraordinaria, el Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, confirma la versión pública de los recibos de nómina de enero a junio de 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista.


Cabe mencionar, que a la fecha se están recabando las firmas de los integrantes del Órgano Colegiado, por lo que una vez satisfecha dicha formalidad, se remitirán las documentales a que se refiere el punto 4, en alcance al presente y en cumplimiento a la resolución emitida en el recurso de revisión RRA. 402/24.

Por lo anteriormente expuesto a **USTED SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE RESPETUOSAMENTE SOLICITO:**

PRIMERO. - Por lo anterior, con las documentales y anexos correspondientes, este Sujeto Obligado da cumplimiento a la resolución de fecha 16 de agosto del presente año, en todos y cada uno de sus términos.

SEGUNDO. - En su momento, se declare el presente asunto como totalmente concluido.

Sin otro asunto en particular quedo de usted.



ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA".

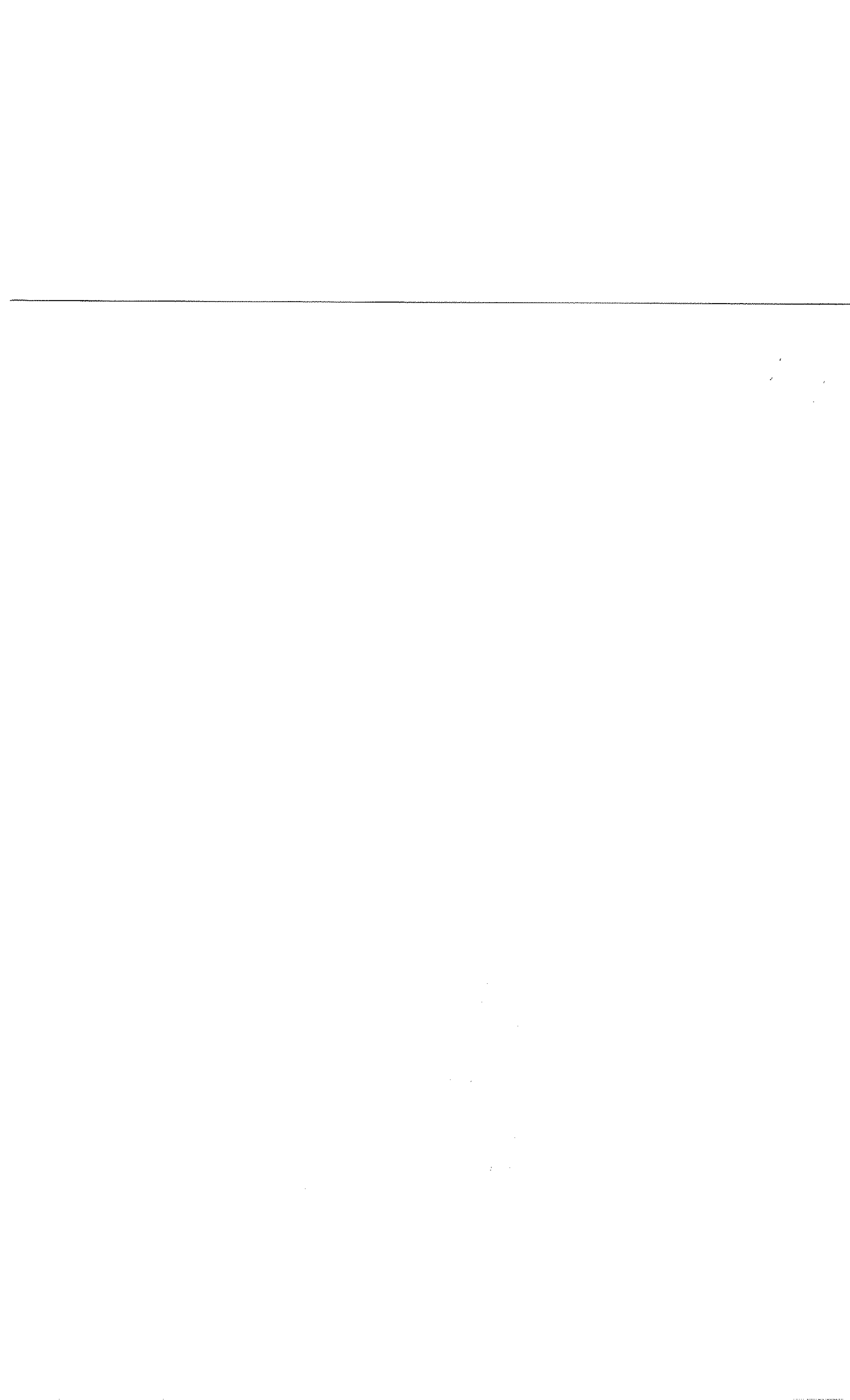
Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

LIC. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

C.C.P.- Mtra. Andrea Ofelia Cisneros Canseco, Presidenta del Comité de Transparencia, para su conocimiento.
C. Francisco Carrera Sedano, Titular del Órgano Interno de Control Municipal, mismo fin.
Expediente
KMM'ert

**Unidad
de Transparencia**





PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de información al organo garante.

Número de transacción electrónica: 8

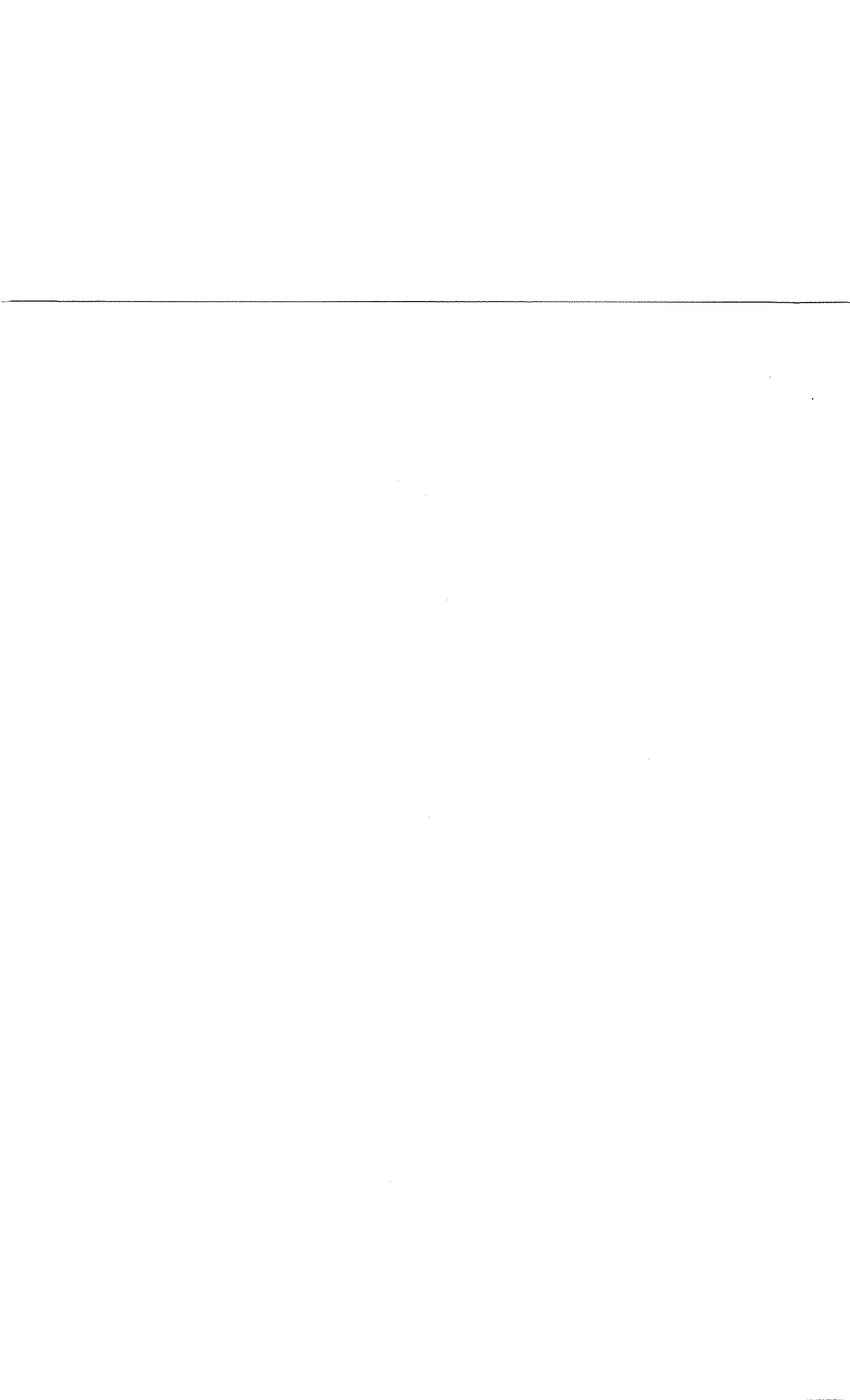
Organo garante: Oaxaca

Número de expediente del medio de impugnación: RRA 402/24

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

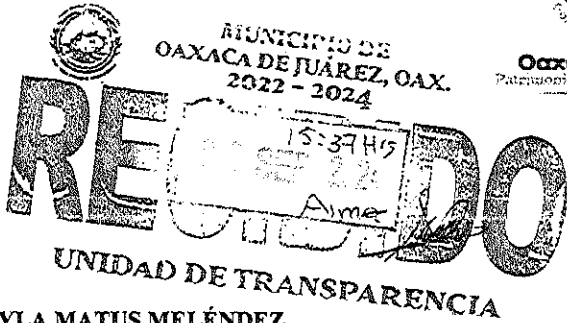
El Organismo Garante recibió la información el día 09 de Septiembre de 2024 a las 13:42 hrs.

4490bed9e1cb026197d5d6c7a1b61575





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024



AREA: DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO
NÚMERO: DCH/0655/2024
ASUNTO: Relativo a RRA. 402/24.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 30 de agosto de 2024.

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
PRESENTE.

En atención a su oficio No. UT/01045/2024 recibido en la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales; mediante el cual requiere la atención a la inconformidad planteada en el RRA. 402/24, por inconformidad en la respuesta presentada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000139, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que solicitan respuesta a:

En ejercicio del derecho de acceso a la información pública contenido en el artículo 6 de la Carta Magna solicito lo siguiente:

1. Los recibos de nómina en versión pública del mes de enero del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista.
2. Los recibos de nómina en versión pública del mes de febrero del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista.
3. Los recibos de nómina en versión pública del mes de marzo del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista.
4. Los recibos de nómina en versión pública del mes de abril del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista.
5. Los recibos de nómina en versión pública del mes de mayo del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista.
6. Los recibos de nómina en versión pública del mes de junio del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista.

Al respecto, en el ámbito de competencia de la Dirección a mi cargo conforme el artículo 152 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, por esta vía, expongo:

Por este medio **REITERO** que los 6 puntos solicitados, NO son competencia del área a mi cargo, por tratarse de documentos que se elaboran y entregan a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, para su autorización, dispersión de pagos, supervisión y firma del trabajador, dichos recibos no regresan a la Dirección de Capital Humano, sino que son resguardados por la Tesorería Municipal. Por lo que, al no estar bajo mi resguardo los recibos de nómina, debidamente suscritos por cada trabajador, no está dentro de mi competencia poder expedir una versión pública de los mismos. Sin embargo, tal y como fue señalado en las documentales y razonamientos del OGAIPO, que obran en el expediente del RRA 402/224, existen áreas competentes, a las cuales no les fue turnada para el debido trámite la solicitud en comento, por lo que solicito redirigirla.

Cabe recalcar que conforme al artículo 134 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, la Tesorería Municipal, para el cumplimiento del despacho de los asuntos de su competencia, tendrá bajo su adscripción las siguientes dependencias:

- I. La Dirección de Ingresos;
- II. La Dirección de Egresos y Control Presupuestal; y
- III. La Dirección de Contabilidad.

En el caso particular, es la Dirección de Egresos y Control Presupuestal y la Dirección de Contabilidad, que conforme lo dispuesto en los artículos 136 y 137 del citado Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez:

ARTÍCULO 136.- La Dirección de Egresos y Control Presupuestal tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- [...]
- VI. Autorizar y coordinar los movimientos bancarios para el pago de los diferentes conceptos del gasto;
- VII. Realizar y autorizar traspasos vía electrónica entre cuentas bancarias a nombre del Municipio;
- [...]
- X. Supervisar el pago de la nómina y de servicios personales;
- [...]



Oaxaca de Juárez
Presidencia Municipal de la Ciudad
2022 - 2024

XXXVI. Autorizar de conformidad con la suficiencia presupuestal, los recursos necesarios en materia de servicios personales, compensaciones, estímulos y otras percepciones extraordinarias que se requieran para el buen desempeño de las unidades administrativas, con apego a las estructuras orgánicas autorizadas por la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;

[...]

LIII. Realizar la preliberación de recursos para la realización de los pagos de los diferentes conceptos de egresos;

[...]

ARTÍCULO 137.- La Dirección de Contabilidad tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

[...]

XIV. Vigilar el registro de los movimientos bancarios realizados para el pago de los diferentes conceptos de egresos y los realizados entre instituciones bancarias;

[...]

XXII. Mantener y resguardar la documentación comprobatoria de los registros contables por el tiempo necesario;

XXIII. Solicitar a las áreas responsables de los registros contables la documentación comprobatoria y justificativa de los registros efectuados; y

[...]

Por lo anteriormente manifestado solicito:

PRIMERO. - Se requiera la información a las áreas competentes en términos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.

SEGUNDO. - Tenerme por presentada en tiempo y forma, el cumplimiento a la Resolución dictada en el RRA. 0402/24.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO

C. JANETH SILVA LARA

c.c.p. C. José Antonio Sánchez Cortez. -Secretario de Recursos Humanos y Materiales. - Para conocimiento.
c.c.p. Expediente/min

JSL/mrha



RECIBIDO
2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oaxaca de Juárez
Municipio Municipal de Oaxaca de Juárez

No. Oficio:	TM/01260/2024
Asunto:	SE ATIENDE SOLICITUD referente al oficio UT/1046/2024.

Oaxaca de Juárez Oaxaca, Oax; a 30 de agosto de 2024.

C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.-

C.P.C. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo tercero, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2,95 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 133 fracciones I y LXXXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, por medio del presente;

En atención a la resolución de fecha 16 de agosto de 2024 emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión R.R.A. 402/2024, referente a la solicitud de información pública con número de folio 201173224000139 presentada a través de la plataforma Nacional de Transparencia el 06 de junio de 2024, respecto de la información relativa:

- 1.- Los recibos de nómina en versión pública del mes de enero del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista.
- 2.- Los recibos de nómina en versión pública del mes de febrero del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista.
- 3.- Los recibos de nómina en versión pública del mes de marzo del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista.
- 4.- Los recibos de nómina en versión pública del mes de abril del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista.
- 5.- Los recibos de nómina en versión pública del mes de mayo del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista.
- 6.- Los recibos de nómina en versión pública del mes de junio del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista.

En el sentido de cumplimentar la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A. 0402/2024, esta Tesorería Municipal da a conocer al solicitante en archivo digital PDF, los recibos de nómina del servidor público de referencia.

Tesorería Municipal

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".
Se hace la precisión que los recibos de nómina se dan a conocer en **versión pública** especificando el nombre del empleado y percepciones únicamente, habiéndose testado toda aquella información confidencial y de datos personales que para su difusión se requiere del consentimiento tácito o expreso del titular de los mismos; de conformidad con lo establecido en los Artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61 párrafo primero I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 14, 24 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; en consecuencia, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley Local de la Materia, se solicita al Comité de Transparencia, CONFIRMAR la clasificación de dicha información como confidencial.

Expuesto lo anterior, solicito se tenga a esta autoridad dando cabal cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y buen Gobierno del estado de Oaxaca (OGAIPO).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



C.P.C. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL

Elaboró: Lic. Elvís Ramírez Marroquín
Revisó: Mtra. Elizabeth García Rodríguez

TESORERÍA
MUNICIPAL

Tesorería Municipal

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

Área: Unidad de Transparencia Municipal
Oficio Núm. UT/1045/2024

Asunto: Se solicita cumplimiento a resolución dictada en el recurso de revisión RRA.402/24.

28 AGO. 2024
15:50 Hrs

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 28 de agosto de 2024.

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
PRESENTE.

29 AGO 2024
11:42 hrs

RESIDENCIA MUNICIPAL
AT'N. C. JANETH SILVA LARA
DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO

CONSEJERÍA JURÍDICA

En atención a la notificación del día de ayer a través del Sistema de Comunicación Con Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a la resolución dictada el 16 de los corrientes, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión RRA. 402/24 interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000139 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 6 de junio del año en curso, en la que requirieron la siguiente información:

En ejercicio del derecho de acceso a la información pública contenido en el artículo 6 de la Carta Magna solicito lo siguiente 1. Los recibos de nómina en versión pública del mes de enero del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista. 2. Los recibos de nómina en versión pública del mes de febrero del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista. 3. Los recibos de nómina en versión pública del mes de marzo del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista. 4. Los recibos de nómina en versión pública del mes de abril del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista. 5. Los recibos de nómina en versión pública del mes de mayo del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista. 6. Los recibos de nómina en versión pública del mes de junio del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista. Es responsabilidad del sujeto obligado elaborar versiones públicas de estos documentos por contener ciertos datos personales. El sujeto obligado de conformidad con el contenido del artículo 128 podrá proporcionarme la información por medio de una liga electrónica en todo caso siempre se favorecerá el acceso a la información para los solicitantes.

En la resolución de que se trata, el Órgano Garante considera fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el Recurrente y revoca la respuesta del sujeto obligado y resuelve: **SEXTO. - Sexto. Decisión Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del**

Unidad de Transparencia

RECEBIDO
29 AGO 2024
ORGANO INTERNAL DE CONTROL MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, revocar la respuesta del sujeto obligado a efecto de que agote el procedimiento establecido en el artículo 126 de la LAIPBGO, y realice una nueva búsqueda exhaustiva en las áreas competentes en las que no podrá exceptuar la Tesorería Municipal, la Dirección de Capital Humano, la Dirección de Egresos y la Dirección de Contabilidad; realice el procedimiento establecido de clasificación de la información solicitada y haga entrega a la parte recurrente de las versiones públicas de las documentales solicitadas referentes a los recibos de nóminas de la servidora pública mencionada en la solicitud primigenia, relativas a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2024; en las que no podrá testar el nombre y la percepción de la servidora pública en mención; y que deberá ser acompañada del acta del Comité de Transparencia mediante el cual se confirme la clasificación y la elaboración de dichas versiones pública.

Por lo anterior, agradeceré a usted que, dentro del **TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE CUATRO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente documento, se sirva dar cumplimiento a la resolución de mérito, en términos del resolutivo sexto, y solicitar al Comité de Transparencia, lo conducente, en términos de lo establecido en el artículo 72 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas.

No omito informarle que la inobservancia de las leyes de la materia, será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Agradeciendo su compromiso con la transparencia, le envío un cordial saludo y quedo de usted.



ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA"

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

KEYLA MATUS MELÉNDEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

C.C.P. C. P. Francisco Martínez-Neri, Presidente Municipal Constitucional, para su conocimiento.

C.C.P.- Mtro. Francisco Carrera Sedano, Controlador Interno Municipal, mismo fin.

C.C.P.- Lcdo. Dagoberto Carreño Gopar, Consejero Jurídico, igual fin.

C.C.P.- Expediente.

KKM'ert

Unidad
de Transparencia

15.48 hrs
28 AGO. 2024
TESORERIA MUNICIPAL

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".
Area: Unidad de Transparencia Municipal
Oficio Núm. UT/1046/2024
Asunto: Se solicita cumplimiento a resolución dictada en el recurso de revisión RRA.402/24.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 28 de agosto de 2024.

C.P. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ
P R E S E N T E

29 AGO 2024
11:45 hrs
CONSEJERIA JURIDICA

En atención a la notificación del día de ayer a través del Sistema de Comunicación Con Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a la resolución dictada el 16 de los corrientes, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión RRA. 402/24 interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000139 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 6 de junio del año en curso, en la que requirieron la siguiente información:

En ejercicio del derecho de acceso a la información pública contenido en el artículo 6 de la Carta Magna solicito lo siguiente 1. Los recibos de nómina en versión pública del mes de enero del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista. 2. Los recibos de nómina en versión pública del mes de febrero del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista. 3. Los recibos de nómina en versión pública del mes de marzo del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista. 4. Los recibos de nómina en versión pública del mes de abril del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista. 5. Los recibos de nómina en versión pública del mes de mayo del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista. 6. Los recibos de nómina en versión pública del mes de junio del 2024 del C. José Luis Maldonado Bautista. Es responsabilidad del sujeto obligado elaborar versiones públicas de estos documentos por contener ciertos datos personales. El sujeto obligado de conformidad con el contenido del artículo 128 podrá proporcionarme la información por medio de una liga electrónica en todo caso siempre se favorecerá el acceso a la información para los solicitantes.

En la resolución de que se trata, el Órgano Garante considera fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el Recurrente y revoca la respuesta del sujeto obligado y resuelve: **SEXTO. - Sexto. Decisión Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad**

Unidad de Transparencia

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX. 2022 - 2024
RECEBIDO
28 AGO 2024
ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2026

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

expresado por la parte recurrente, en consecuencia, revocar la respuesta del sujeto obligado a efecto de que agote el procedimiento establecido en el artículo 126 de la LAIPBGO, y realice una nueva búsqueda exhaustiva en las áreas competentes en las que no podrá exceptuar la Tesorería Municipal, la Dirección de Capital Humano, la Dirección de Egresos y la Dirección de Contabilidad; realice el procedimiento establecido de clasificación de la información solicitada y haga entrega a la parte recurrente de las versiones públicas de las documentales solicitadas referentes a los recibos de nóminas de la servidora pública mencionada en la solicitud primigenia, relativas a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2024; en las que no podrá testar el nombre y la percepción de la servidora pública en mención; y que deberá ser acompañada del acta del Comité de Transparencia mediante el cual se confirme la clasificación y la elaboración de dichas versiones pública.

Por lo anterior, agradeceré a usted que, dentro del **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE CUATRO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente documento, se sirva dar cumplimiento a la resolución de mérito, en términos del resolutivo sexto, y solicitar al Comité de Transparencia, lo conducente, en términos de lo establecido en el artículo 72 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas.

No omito informarle que la inobservancia de las leyes de la materia, será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Agradeciendo su compromiso con la transparencia, le envío un cordial saludo y quedo de usted.



ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA"

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2026
KEYLA MATUS MELÉNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

C.C.P. C. P. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional, para su conocimiento.
C.C.P.- Mtro. Francisco Carrera Sedano, Secretario Interno Municipal, mismo fin.
C.c.p.- Lcdo. Dagoberto Carreño Gopar, Consejero Jurídico, igual fin.
C.c.p.- Expediente: KKM/ert

**Unidad
de Transparencia**